



## CONCEJO DELIBERANTE

*Municipalidad de San Pedro de Jujuy*

2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA.

San Pedro de Jujuy, 11 Octubre de 2018.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, EN USO DE LAS POTESTADES CONFERIDAS POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE, EN SU ARTÍCULO 97º “ DE LAS ORDENANZAS”, SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA Nº 1200/2018

DE DESAFECTACIÓN DE ESPACIO VERDE LOTE 1 MANZANA 466 Y LOTE 1 MANZANA 467 BARRIO LA MERCED DE NUESTRA CIUDAD.

ARTÍCULO 1º: Desaféctese de su condición de ESPACIO VERDE a Dominio de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, a la parcela de terreno perteneciente al Lote 1 de la Manzana 466 ubicado entre Avenida Del Libertador, Avenida Simón Bolívar, Calles Tratado de Pilar y Directorio y del Lote 1 de la Manzana 467 situada entre Avenida Del Libertador, Avenida Simón Bolívar, Calles Directorio y Triunvirato del Barrio La Merced de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Conforme al artículo precedente, una vez sancionada y promulgada la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área respectiva, procederá a la mensura y confección de los planos de parcelamiento lo cual, será remitido a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su correspondiente aprobación.

ARTÍCULO 3º: Cumplido todos los pasos legales y administrativos, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la inscripción de los inmuebles que se encuentren sobre los Lotes en cuestión, siempre y cuando los tenedores cumplan con los requisitos y condiciones exigidos por la Ley Nº 3169/74 “REGIMEN DE TIERRAS FISCALES de la Provincia de Jujuy”

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, dese al Registro y Digesto Municipal, a publicidad, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.-